República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

REVOCA LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 08/2020 DEL 16 DE JUNIO DE 2020 SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y USO DE MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DE BROTE DE COVID-19 EN LA COMUNA DE PARRAL. /

ORDENANZA N° 02 /2022

Parral, 26 ABRIL 2022

VISTOS:

a) Las facultades de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
b) Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
d) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
g) Lo dispuesto en los artículos 1 inciso 4º, 5º inciso 2, 19 Nº 9, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
h) Los artículos 3, 8 y demás pertinentes de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
i) El Decreto 4 de fecha 05 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, por el brote del nuevo Coronavirus y su modificación dispuesta mediante Decreto Nº6 de 06 de marzo de 2020; Resolución Exenta Nº180 de 16 de marzo de 2020 y Nº203, de 24 de marzo de 2020, que dispone medidas sanitarias que señala por el brote de COVID-19.
j) Los Decretos Nº 104 y 269, de 2020, del Ministerio del Interior, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile.
k) La Resolución Nª 244 de 06 de abril de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
l) La Resolución Nº282 de 16 de abril de 2020 del Ministerio de Salud, que dispone uso obligatorio de mascarillas en lugares y circunstancias que indica.
m) La Resolución Nº 341 de fecha 13 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
n) La Resolución Exenta Nº 520 de fecha 8 de julio de 2020 del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por
o) brote de Covid-19.
p) El Oficio Nº 6800/6204 de fecha 10 de julio de 2020 del jefe de la Defensa Nacional Región del Maule.
q) La Ordenanza Municipal Nº 08/2020 de fecha 16 de junio de 2020 sobre **"SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y USO DE MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DE BROTE DE**

COVID-19 EN LA COMUNA DE PARRAL". Modificada por Ordenanza N° 10/2020 de fecha 14 de julio de 2020.

r) La Ordenanza N° 3/2021 de fecha 27 de abril del 2021 que modifica la Ordenanza N° 08/2020 del 16 de junio del 2020.
s) La Ordenanza N° 01/2022 de fecha 19 de enero del 2022 que modifica la Ordenanza N° 08/2020 del 16 de junio del 2020.
t) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesiones de 16 de junio de 2020, de fecha 14 de julio de 2020, de fecha 27 de abril de 2021, de fecha 18 de enero de 2022 y 26 de abril del 2022.
u) El Plan *Seguimos Cuidándonos, Paso a paso 2022* del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, como es de público conocimiento, a partir de la segunda quincena de diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19.

2. Que, bajo ese incentivo, este Municipio dictó la Ordenanza Municipal Nº 08/2020 de fecha 16 de junio de 2020 sobre "**SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y USO DE MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DE BROTE DE COVID-19 EN LA COMUNA DE PARRAL.**

3. Que no obstante de lo anterior, las circunstancias respecto de las restricciones impuestas para la protección han cambiado, pues el Ministerio de Salud a través del PLAN SEGUIMOS CUIDÁNDONOS, PASO A PASO, 2022; señaló que esta *"(…) estrategia "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" consiste en una reestructuración al plan Paso a Paso actualmente en vigencia, y adecúa las medidas de avance y retroceso al nuevo escenario mundial y nacional. Así, las distintas medidas para la prevención de la transmisión de SARS-CoV-2 se organizan dentro de escenarios, en línea con los propuestos por la Organización Mundial de la Salud: el escenario base o actual, y dos posibles escenarios extremos: El peor escenario con una variante más grave y el mejor escenario, con una reducción significativa del impacto sanitario del COVID-19 a nivel global. A su vez, las medidas para el control de la pandemia dentro del escenario actual se presentarán conforme tres fases definidas por su impacto sanitario: Bajo, Medio y Alto".*

4. Que, conforme este nuevo Plan, el uso de mascarillas y el distanciamiento ya no es obligatorio, dependiendo del espacio y de la fase en que se encuentre un lugar determinado.

5. Que, por lo anterior, regular el uso de mascarilla y la observación de los distanciamientos sociales, además de los aforos determinados, merece un nuevo estudio y adecuación, de ser necesaria. Por lo que no queda sino revisar esta política comunal y de ahí que no quede sino concluir que se debe revocar la Ordenanza Nº 08/2020 de fecha 16 de junio de 2020, como se dirá.

6. se cuenta con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal de Parral otorgado en sesión de fecha 26 de abril de 2022.

7. Que, el artículo 61 de la Ley 19.880 autorizan a esta Municipalidad para revocar actos administrativos siempre que establezca efectos favorables para los interesados y no perjudique Derechos de Terceros, cuestiones todas que se dan en el caso propuesto.

D E C R E T O:

I) **REVÓQUESE,** a contar de esta fecha, la Ordenanza Municipal Nº 08/2020 de fecha 16 de junio de 2020 sobre "SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y USO DE MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DE BROTE DE COVID-19 EN LA COMUNA DE PARRAL".

II) **TÓMESE NOTA,** del contenido de este Acto Administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la subrogue, al margen de la Ordenanza Municipal Nº 08/2020 de fecha 16 de junio de 2020 sobre "SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y USO DE MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DE BROTE DE COVID-19 EN LA COMUNA DE PARRAL" mencionada anteriormente, y consígnese esta modificación en el Registro correspondiente de la página web Municipal.

ANÓTESE, TÓMESE NOTA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE LOS ANTECEDENTES.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/pmh

DISTRIBUCION:

a) **Copia Papel:**
   1. Oficina de Partes, I. Municipalidad de Parral.

b) **Copia digital:**
   1. Todos.
   2. Carabineros de Chile. (guardia.3parral@carabineros.cl)
   3. Departamento de Asesoría Jurídica, I. Municipalidad de Parral.
   4. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral
   5. Dirección de Seguridad Pública, I. Municipalidad de Parral.
   6. Juzgado de Policía Local de Parral.

Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ